



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**. -----

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: 283/2021, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **veintidós horas con doce minutos (22:12 hrs.)** del **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno (19/08/2021)**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de **“Juicio de Revisión Constitucional Electoral”**, de veintitrés de junio de dos mil veintiuno, signado por **Angela Jessica Ramírez Mendoza**, con el carácter de **“Candidata a Regidora del Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala, del Partido Revolucionario Institucional”**, constante de once fojas, tamaño carta, escritas por su anverso, al cual se anexa: Copia simple de credencial para votar con fotografía, a nombre de Ramírez Mendoza Angela Jessica, constante de una foja, tamaño carta, escrita por su anverso; a través del cual se impugna: **“La Sentencia TET-JDC-327/2021 Y ACUMULADOS”**. -----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **veintidós horas con cuarenta minutos (22:40 hrs.)** del **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno (19/08/2021)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. ---

LINO NOE MONTIEL SOSA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

